

ORDENANZA N° 11381/2010.-
EXPTE.N°3803/2010-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3803/10, del Honorable Concejo Deliberante, Caratulado: “ Nota remitida por la Dirección de Medio Ambiente s/cancelación de facturas”, y

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras municipales está regulada por la Ley 3001 y por Ordenanza N° 10828/05.

Que también se sancionó la Ordenanza de Contabilidad bajo el N° 10854/05.

Que por Ley N° 9728 del 26 de julio de 2006, se reforma la Ley N° 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que requieren estos tiempos y que reafirma la fundamentación del expediente considerado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- **AUTORIZAR** la cancelación del importe adeudado equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA C/SESENTA Y OCHO CENTAVOS, (\$ 560,68.-) en concepto de abono de las facturas adeudadas detalladas en el Expte de referencia.

ART.2°.- **COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de marzo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.